

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 8.-

Abril 26

Año 192 8

Extracto Tomás Luis F.

su diploma de diputado electo
por el distrito electoral de Santiago del Estero

COMISIÓN

Podere

Junio 11 Aprobado

al Archivo.

*H. Cámara de Diputados
de la
Nación.
Residencia.*



La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1o. - Apruébase la elección practicada en el distrito electoral de la provincia de Santiago del Estero el día 1o. de Abril próximo pasado y su complementaria del día 15 del mismo mes, por la que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación los ciudadanos Santiago Beltrán Neyrot, Luis F. Soria y Manuel C. Cáceres.

Artículo 2o. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, a 11 de Junio de 1928.

Perreye

Beltrano



Faint, illegible text or markings in the upper right corner, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, likely bleed-through from the reverse side.



Nº 9

Santiago del Estero

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial de Poderes, ha estudiado los antecedentes de la elección practicada en el distrito electoral de Provincia de Santiago del Estero, el día 1º de Abril próximo pasado y su complementaria del día 15 del mismo mes; y, aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de Resolución

Artº 1º- Apruébase la elección practicada en el distrito electoral de la Provincia de Santiago del Estero, el día 1º de Abril próximo pasado y su complementaria del día 15 del mismo mes, por la que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación, los ciudadanos Santiago Beltrán Neiro, Luis F. Soria y Manuel G. Cáceres.-

Artº. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1928

E. F. Guipuz Juan Saracasa

República

M. P. Calvente

Ante mi de fecho

Alcides J. Ca

11

Comisión de Estudios
Comisión de Estudios

Artículo del Estado

Exposición de Motivos

Vuestro Honorable Senado de la Federación, ha sido
de los antecedentes de la elección practicada en el distrito
electoral de Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de
Abril próximo pasado y en complementaria del día 15 del mismo
mes, y, con base en el artículo

Proyecto de Resolución

Art. 5º - Apruébase la elección practicada en el distrito
electoral de la Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de
Abril próximo pasado y en complementaria del día 15 del mismo
mes, por la que resultan electos diputados al Honorable Senado
de la Nación, los señores Carlos Esteban Riquelme, Luis

L. Forriá y Manuel G. Cáceres.

Art. 6º - Conclúyase el presente expediente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 de Mayo de 1922



Hotel Espinosa
Sec. C

COPIA: En la ciudad de Santiago del Estero, a veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y ocho horas y encontrándose en su despacho el Sr. Presidente de la Junta Escrutadora Nacional Dr. José I. Cáceres, dijo: Que habiéndose verificado la proclamación de Electores de Presidente y Vicepresidente de la República y de Diputados al Honorable Congreso procedía ahora formular el acta general a que se refiere el Art. 64 de la Ley Núm. 8871, y así lo resolvió disponiendo se manifieste al Colegio Electoral y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en su caso, que en la práctica del escrutinio se han observado todas las disposiciones legales y que después de haberse admitido por la H. Junta la validez de los votos contenidos en las urnas que no presenten signos de violación y cuyo cómputo no ofrezca más diferencias que la de tres en más o en menos con lo declarado por el Presidente en el acta, se verificó el acto con el siguiente resultado: De las cuatrocientas tres urnas que componen el Distrito Electoral, se anularon por las causales del Art. 60 de la citada ley la votación en tres urnas y se mandó convocar a elección complementaria en las mismas, junto con otras tres que no se habían instalado el día de la elección, las que, previa revisión, fueron aprobadas en su totalidad. Verificado el escrutinio de la elección realizada resultaron elegidos por mayoría de votos los siguientes ciudadanos: Electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación:—Antenor Bravo, veintisiete mil seiscientos catorce votos.—Carlos Merz, veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho.—Gerardo Barrionuevo, veintisiete mil setecientos cincuenta y siete.—Absalón Carol, veintisiete mil setecientos cincuenta y siete.—Edberto G. de la Vega, veintisiete mil setecientos cincuenta y cuatro.—J. Enrique Santillán, veintisiete mil setecientos cincuenta y dos.—Héctor Bianchini, veintisiete mil setecientos cincuenta y dos.—Nazareno Falccione, veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve.—Enrique Canga, veintisiete mil setecientos treinta y cinco.—José D. Palumbo, veintisiete mil setecientos veintisiete.—Gaspar Lemos, veintisiete mil setecientos diez, por la mayoría, y Ramón G. Arias, veinticinco mil ciento treinta y siete.—Pio Montenegro, veinticinco mil ciento cincuenta y cinco.—Osvaldo Sarmiento, veinticinco mil ciento sesenta.—Agenor Patiño, veinticinco mil ciento sesenta y cinco y P. Francisco Polti, veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho, por la minoría.—Diputa-

dos a la H. Cámara de Diputados de la Nación:—Santiago Beltrán Neiro, veintisiete mil doscientos sesenta y ocho.—Luis F. Soria, veintiseis mil ochenta y cinco, por la mayoría, y Manuel C. Cáceres, veintitres mil cuatrocientos noventa y nueve, por la minoría. Asimismo se dispuso pasar al señor Procurador Fiscal, a los efectos que hubiere lugar, los antecedentes de los comicios anulados y remitir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación copias de las actas generales y las protestas presentadas contra los comicios pertenecientes a los circuitos 89 y 102, Departamentos Robles y San Martín.—Finalmente se resolvió que a los candidatos proclamados se les otorgara una copia de esta acta a los efectos del artículo ya citado, expresando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Colegio Electoral la opinión de la Junta en el sentido de la validez de la elección.—Con lo que terminó, firmando el Señor Presidente por ante mí de que doy fe.—J. I. CACERES.—DARIO F. PATRIZI.—Es copia fiel del original, qué corre a fojas 374 y 375 del libro de actas generales de la Honorable Junta.—Para el Diputado electo a la H. Cámara de la Nación, don LUIS F. SORIA, expido el presente qué firmo y sello en Santiago del Estero, a veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.-----.



Dario F. Patrizi

